

Adenda al contrato número CMT-CTO 175/23, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por el Lic. Daniel Robles De León, en su carácter de Director General de Desarrollo de Programas Sociales; y **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por el C. Jorge Luis Guerra Cázares; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "**PARTES**". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- El día **19 del mes de junio del año 2023**, las "**PARTES**" celebraron el "**CONTRATO**", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL72/3/2023 con concurrencia del Comité** denominada "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO VAN PASAJE, PARA EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**" pactando un precio de hasta **\$29,774,999.⁹⁷ M.N. (veintinueve millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos ⁹⁷/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Con fecha 21 de junio del año 2023, las "**PARTES**" celebraron el **Convenio Modificatorio** número **23/23** al "**CONTRATO**", solicitado por el Lic. Daniel Robles De León, en su carácter de Director General de Desarrollo de Programas Sociales de la "**DEPENDENCIA**", mediante el oficio **SSAS/DGPS/48bis1/2023** de fecha 21 del mes de junio del año 2023, a efecto de modificar el modelo de los vehículos al año 2024.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por la Lic. Leslie Hernández Quintero, en su carácter de Coordinadora General Administrativa de la "**DEPENDENCIA**", mediante oficio número **SSAS/CGA/1031/JDC/2023**, de fecha 28 de julio del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue informada al Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2023.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "**CONTRATO**", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "**CONTRATO**" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "**PARTES**" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "**CONTRATO**", por la cantidad de hasta **\$1,840,000.⁰⁰ M.N. (un millón ochocientos cuarenta mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 6.17968094661%, para la adquisición de:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	2.00	VEHÍCULO	VAN NUEVA, MARCA JAC, SUNRAY PASAJEROS, MODELO 2024	\$793,103.45	\$1,586,206.90
				SUBTOTAL:	\$1,586,206.90
				I.V.A.:	\$253,793.10
				TOTAL:	\$1,840,000.00

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	14.00	VEHÍCULO	VAN NUEVA, MARCA FOTON VIEW CS2, MODELO 2024.	\$700,431.03	\$9,806,034.42
2	05.00	VEHÍCULO	VAN NUEVA, MARCA JAC, SUNRAY PASAJEROS, MODELO 2023.	\$793,103.45	\$17,448,275.90

17.00	VEHÍCULO	VAN NUEVA, MARCA JAC, SUNRAY PASAJEROS, MODELO 2024.		
			SUBTOTAL:	\$27,254,310.32
			I.V.A.:	\$4,360,689.65
			TOTAL:	\$31,614,999.97

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$31,614,999.⁹⁷ M.N. (treinta y un millones seiscientos catorce mil novecientos noventa y nueve pesos ^{97/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por el bien objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación que antecede, el "PROVEEDOR" deberá suministrar los bienes del recuadro de la cláusula "PRIMERA" del presente instrumento jurídico a más tardar el día **24 del mes agosto del año 2023**, por lo que se modifica la cláusula **TERCERA** del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- DE LA ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto de este contrato en las fechas que a continuación se señala, en el Almacén General de la "SECRETARÍA" ubicado en calle Puerto Guaymas (frente a Tutelar de Menores), número 111, Col. Miramar, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45060, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.


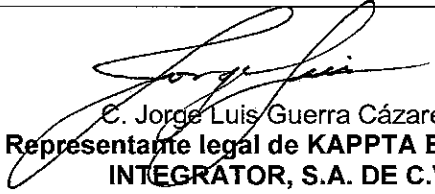
Partida 1 y 2 (20 vehículos): sin que esta pueda exceder del día **19 del mes de julio del año 2023**.

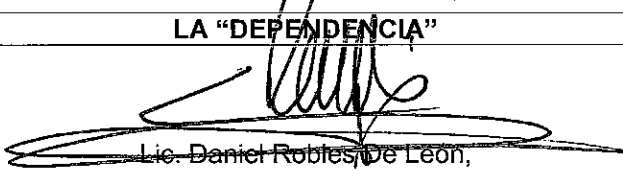
Partida 2 (2 vehículos): sin que esta pueda exceder del día **24 del mes de agosto del año 2023**."

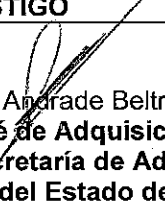

TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de agosto del año 2023.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. Jorge Luis Guerra Cázares, Representante legal de KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.</p>
---	---

<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p>Lic. Daniel Robles de León, Director General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco</p>
--

<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
---	--

RPV/IOGC/ZNVZ